**ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES, JUDICANTES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES, USUARIOS Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO.**

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

## I. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe "hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

El presente documento enmarca los actores y variables económicas para tener en cuenta dentro de CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, EL SERVICIO ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES, JUDICANTES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES, USUARIOS Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO. En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

## II. Entorno económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios

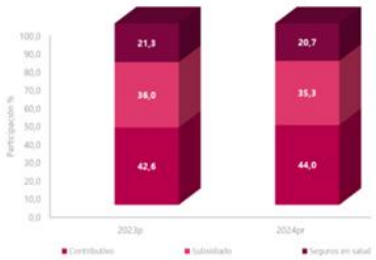
El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria.

El Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) en noviembre de 2025, En noviembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024. Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 9,9% y para los hombres 6,3%.

## Cuenta Satélite de Salud (CSS)

### 2023ᵖ – 2024ᵖʳ

**Gráfico 1. Participación porcentual de los ingresos, según esquema (contributivo, subsidiado y seguros en salud) (porcentaje)**
**Total nacional**
**2023ᵖ – 2024ᵖʳ**




**Fuente:** DANE, Cuenta Satélite de Salud
ᵖ provisional
ᵖʳ preliminar

Fuente: DANE, Cuentas nacionales[2]

En 2024 pr, los ingresos totales de la ADRES para el esquema contributivo fueron de 51,5 billones de pesos, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 65,9 % mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo1 representaron el 33,8 %.

**Tabla 1. Ingresos de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) del esquema contributivo (miles de millones de pesos y porcentaje)**
**Valores a precios corrientes**
**Total nacional**
**2023ᵖ - 2024ᵖʳ**

| Variable SHA | Descriptiva SHA | Miles de millones de pesos | | Participación (%) | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2023ᵖ | 2024ᵖʳ | 2023ᵖ | 2024ᵖʳ |
| FS.1 | Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud | 13.222 | 17.407 | 31,5 | 33,8 |
| FS.2 | Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno | | | | |
| FS.3 | Contribuciones a la seguridad social - salud | 28.610 | 33.921 | 68,2 | 65,9 |
| FS.4 | Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3) | | | | |
| FS.5 | Prepagos voluntarios | | | | |
| FS.6 | Otros ingresos de origen nacional | 129 | 183 | 0,3 | 0,4 |
| FS.7 | Transferencias directas del resto del mundo | | | | |
| FS.8 | Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema | | | | |
| **Total ingresos SHA** | | **41.961** | **51.512** | **100,0** | **100,0** |

**Fuente:** DANE, Cuenta Satélite de Salud
Las celdas en blanco corresponden a valores igual a cero
ᵖprovisional
ᵖʳpreliminar

Fuente: Ministerio de hacienda y crédito público[3]

En 2024pr, las EPS del esquema contributivo recibieron ingresos por transferencias en el proceso de compensación2 de la ADRES, por 47,8 billones de pesos. Las variables SHA con mayor participación son las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema con 95,9 % y los otros ingresos de origen nacional con 3,7 %.

**Tabla 2. Ingresos de EPS esquema contributivo (miles de millones de pesos y porcentaje)**
**Valores a precios corrientes**
**Total nacional**
**2023p - 2024pr**

| Variable SHA | Descriptiva SHA | Miles de millones de pesos | | Participación (%) | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2023p | 2024pr | 2023p | 2024pr |
| FS.1 | Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud | 145 | 164 | 0,3 | 0,3 |
| FS.2 | Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno | | | | |
| FS.3 | Contribuciones a la seguridad social - salud | | | | |
| FS.4 | Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3) | | | | |
| FS.5 | Prepagos voluntarios | | | | |
| FS.6 | Otros ingresos de origen nacional | 1.821 | 1.778 | 4,1 | 3,7 |
| FS.7 | Transferencias directas del resto del mundo | | | | |
| FS.8 | Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema | 42.440 | 45.890 | 95,6 | 95,9 |
| **Total ingresos SHA** | | **44.405** | **47.832** | **100,0** | **100,0** |

**Fuente:** DANE, Cuenta Satélite de Salud
Las celdas en blanco corresponden a valores igual a cero
pprovisional
prpreliminar

El presente proceso está orientado a la contratación de la prestación de servicios apoyo logístico, para desarrollar el Plan de Bienestar 2026 dirigido a los servidores judiciales del Distrito de Sincelejo, durante la vigencia 2026. De acuerdo con el análisis del sector, las actividades se encuentran clasificadas dentro del Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

| ITEM | Código UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1. | 85101604 | Servicios de asistencia de personal médico |
| 2. | 85121504 | Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria |
| 3. | 92101902 | Servicios de ambulancia |

## 1. Análisis del mercado laboral

En el mercado colombiano existen dos modalidades bajo las que opera una ambulancia: la primera de ellas comprende a los automotores que están habilitados para prestar el servicio de ambulancias prepagadas y la segunda corresponde a quienes hacen parte del servicio de asistencia a la red de atención en salud.

Bajo la primera modalidad solo existen habilitadas ante la Superintendencia de Salud nueve empresas aptas para cumplir con el servicio únicamente en 18 ciudades de la geografía nacional. De estas nueve, recientemente Servicio de Emergencias Regional se fusionó con EMI, razón por la que el servicio solo es prestado por ocho.

En el municipio de Sincelejo la operación de ambulancias prepagadas está mayoritariamente en manos de Servicio De Ambulancias Del Caribe SAS, compañía que presta sus servicios en el Departamento de Sucre.

**Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025**

| Tasas | Septiembre - noviembre 2025 | | |
|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Brecha en p.p.* |
| TGP | 77,0 | 53,1 | 23,9 |
| TO | 72,2 | 47,9 | 24,3 |
| TD | 6,3 | 9,9 | 3,6 |

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 5,8 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 4,5 p.p. y 10 ciudades^^ con 4,1 p.p.

**Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico**
**Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025**

| Dominio geográfico | Tasa de desocupación (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Brecha en p.p.* |
| Total nacional | 6,3 | 9,9 | 3,6 |
| Centros poblados y rural disperso | 3,5 | 9,4 | 5,8 |
| Otras cabeceras^ | 7,2 | 11,7 | 4,5 |
| 10 ciudades^^ | 8,0 | 12,1 | 4,1 |
| 13 ciudades y áreas metropolitanas | 7,0 | 8,8 | 1,8 |

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

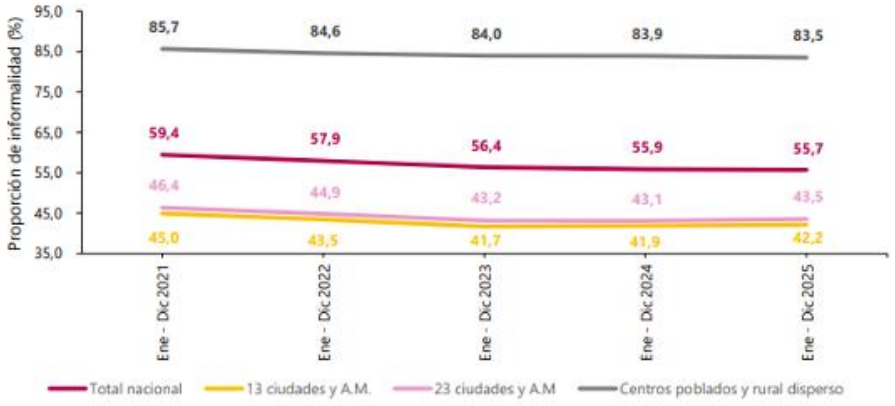
## 2. Producción del sector Servicios (Salud humana.)

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se

clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO), la Tasa de Desocupación (TD), así como la proporción de informalidad. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de hacer actualizaciones operativas y conceptuales, atendiendo los actuales lineamientos nacionales e internacionales de mercado laboral y pobreza monetaria, así como la actualización del marco muestral con base en la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. Es así como dentro del rediseño, una de las mediciones que se ajustó fue el cálculo de la población ocupada informal y por tanto la proporción de informalidad. Anteriormente, la medición de ocupación informal se hacía principalmente teniendo en cuenta el tamaño de la empresa y la afiliación a salud y pensión eran mediciones complementarias para definir la informalidad en el puesto de trabajo. Esta medición se basaba en 15ª CIET de la OIT (1993) sobre estadísticas de empleo en el sector informal. Actualmente, el DANE para la medición de la ocupación informal a través de la GEIH, se basa en la resolución de la 17ª CIET de la OIT (2003) y en las recomendaciones del grupo de DELHI sobre las estadísticas del sector informal. En estos lineamientos se indica que la ocupación informal se mide teniendo en cuenta, tanto a la empresa (sector) para los independientes, como la condición del puesto de trabajo para asalariados. También son ocupados informales, por definición, las posiciones ocupacionales definidas en la encuesta como trabajadores sin remuneración y “Otro”.

## Ocupación informal
## Trimestre octubre - diciembre 2025

**Gráfico1. Proporción de población ocupada informal**
**Total nacional, 13, 23 ciudades y A.M. y centros poblados y rural disperso**
**Año enero - diciembre (2021-2025)**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
A.M.: áreas metropolitanas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En septiembre de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2025.

# 1. Medición del empleo informal trimestre octubre - diciembre 2025

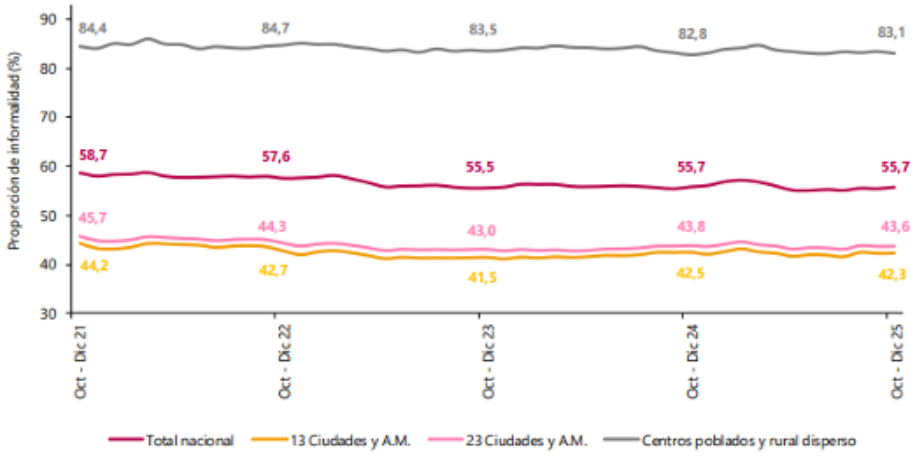
## 1.1 Informalidad total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas

Para el total nacional, en el trimestre octubre - diciembre 2025 la proporción de personas ocupadas informales fue 55,7%, siendo el mismo valor del trimestre octubre - diciembre 2024.

Por otra parte, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas esta proporción fue 42,3% y en las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 43,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior la proporción de informalidad se ubicó en 42,5% y 43,8%, respectivamente.

En los centros poblados y rural disperso la proporción de población ocupada informal fue 83,1% en el trimestre octubre - diciembre 2025.

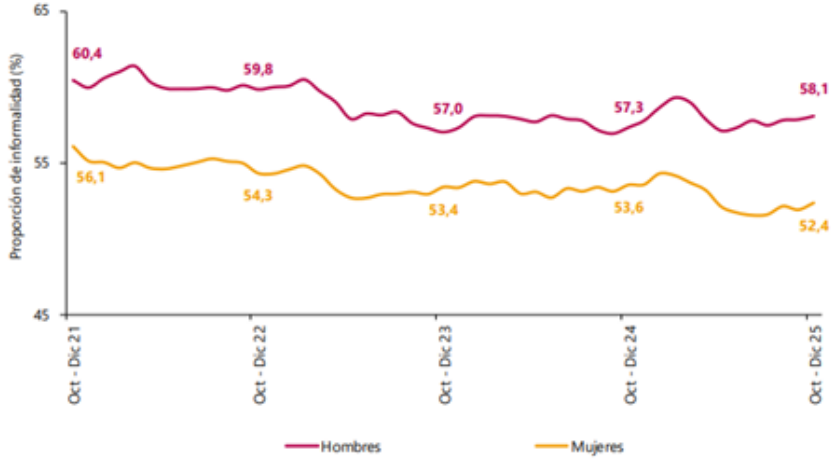
**Gráfico 2. Proporción de población ocupada informal**
**Total nacional, 13, 23 ciudades y A.M. y centros poblados y rural disperso**
**Trimestre octubre - diciembre (2021-2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: áreas metropolitanas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: por efecto de redondeo a un decimal las diferencias pueden diferir ligeramente.

ara el total nacional, la proporción de hombres ocupados informales en el trimestre octubre - diciembre 2025 fue 58,1%, mientras que 52,4% de las mujeres ocupadas eran informales. En el mismo trimestre del año anterior estas proporciones fueron 57,3% y 53,6%, respectivamente.

**Gráfico 3. Proporción de población ocupada informal según sexo**
**Total nacional**
**Trimestre octubre - diciembre (2021-2025)**

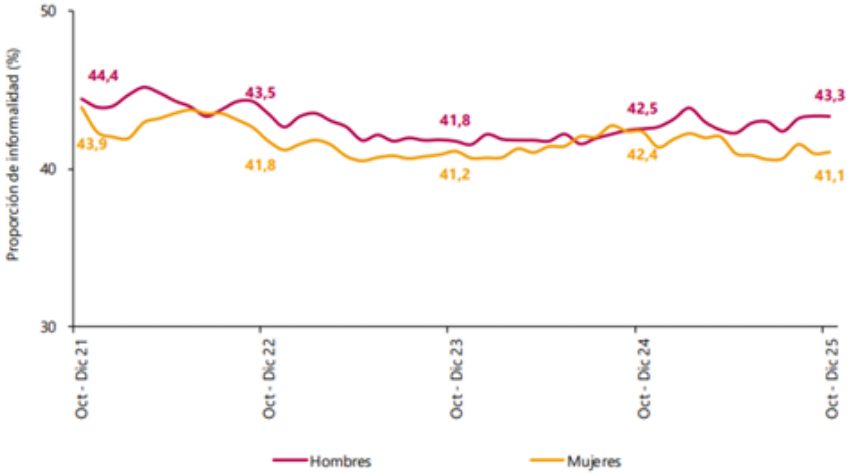



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

## Empleo

Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, en el trimestre octubre - diciembre 2025 la proporción de mujeres informales fue 41,1%, mientras que la proporción de hombres informales fue 43,3%, frente al mismo periodo del año anterior donde las proporciones fueron 42,4% y 42,5%, respectivamente.

**Gráfico 4. Proporción de población ocupada informal según sexo**
**Total 13 ciudades y A.M.**
**Trimestre octubre - diciembre (2021-2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M: áreas metropolitanas
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,8%, que se explica por el incremento de 17,4% en los ingresos por servicios, de 35,7% en otros ingresos operacionales y de 15,2% en la venta de mercancías.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,2%, en comparación con enero de 2025, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente y de 15,2% en el personal contratado a través de agencias.

En contraste, el personal temporal directo presentó un incremento de 0,8%. Mientras que los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 10,3%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 15,7% en los salarios del personal temporal directo y de 8,0% en los salarios del personal permanente.

## 3. Variables económicas que afectan el sector:

### Resultados del modelo

Basado en el análisis de contexto mencionado, el modelo de equilibrio general5 se ajusta endógenamente con diferentes dinámicas sectoriales. Como resultado, a corte de julio de 2024, se espera un crecimiento real anual de 1.7% para 2024 (versus 1.3% pronosticado en el corte de junio de 2024) y de 2.9% en 2025 (2.2% estimado en el corte de junio de 2024). Se revisaron al alza las proyecciones de inflación en 6.3% para 2024 y 4.4% para 2025. Los resultados de la inflación de junio podrían ralentizar la flexibilización de la política monetaria del Banco de la República. La encuesta mensual de expectativas mantiene una tasa de interés de política monetaria en 8.5% para finales de 2024 y 6.0% para finales de 2025. (Cuadro 4).

*Cuadro 4: Supuestos y resultados del modelo de Equilibrio General Computable*

| | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|---|
| **Supuesto precios externos** | | | | |
| **Precio petróleo (USD WTI barril)** | 83.4 | 79.7 | 82.0 | 80.0 |
| **Índice de precios agrícolas** | 101.8 | 107.7 | 113.6 | 119.3 |
| **Tasa de Política monetaria (cierre de año)** | 12.75% | 8.50% | 6.0% | 5.25% |
| **Resultados** | | | | |
| **Crecimiento PIB real** | 0.6% | 1.7% | 2.9% | 3.0% |
| **Tasa de inflación** | 9.3% | 6.3% | 4.4% | 4.4% |
| **Tasa de cambio** | 3,943 | 4,137 | 4,195 | 4,259 |

*Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia*

La dinámica general proyectada es una leve recuperación de la demanda agregada y reducción en la inflación consecuente con la normalización de precios internacionales. Comparativamente, los pronósticos efectuados se sitúan a un nivel similar a las estimaciones presentadas por otras instituciones. Por ejemplo, según la encuesta realizada por Bloomberg News, para el tercer y cuarto trimestre de 2024 espera un crecimiento de 1.8% y 2.3% respectivamente. Adicionalmente, se espera una tasa de política monetaria del tercer trimestre de 2024 en 10%. Para 2025 y 2026, los pronósticos de la SFC, en comparación con los estimados de Bloomberg y del FMI, indican un mayor crecimiento y una inflación menor (Cuadro 5).

*Cuadro 5: Pronósticos comparados*

| Estimaciones según entidad | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Resultados** | **2023** | **2024** | **2025** | **2026** |
| **Crecimiento PIB real** | | | | |
| SFC | 0.6% | 1.7% | 2.9% | 3.0% |
| Bloomberg | 0.6% | 1.5% | 2.6% | 3.0% |
| Banrep | 0.6% | 0.8% | 3.5% | .. |
| FMI | 0.6% | 1.1% | 2.5% | 3.0% |
| Banco Mundial | 0.6% | 1.3% | 3.2% | 3.1% |

| Estimaciones según entidad | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Resultados** | **2023** | **2024** | **2025** | **2026** |
| **Tasa de inflación** | | | | |
| SFC | 9.3% | 6.3% | 4.4% | 4.4% |
| Bloomberg | 9.3% | 6.6% | 4.1% | 3.6% |
| Banrep | 9.3% | 5.9% | 2.8% | .. |
| FMI | 9.3% | 6.4% | 3.6% | 3.0% |
| Banco Mundial | 9.3% | .. | .. | .. |
| **Tasa de cambio** | | | | |
| SFC | 3,943 | 4,137 | 4,195 | 4,259 |
| Bloomberg | 3,943 | 4,125 | 3,995 | 3,798 |
| Banrep | 3,943 | .. | .. | .. |
| FMI | 3,943 | .. | .. | .. |
| Banco Mundial | 3,943 | .. | .. | .. |
| Nota: Actualizado a 09/07/2024 | | | | |

Las variables económicas que afectan el sector son la Inflación y el valor del SMMLV, teniendo en cuenta al alto impacto que tiene la adquisición de Contratar el programa de enfoque de género para la vigencia 2026.

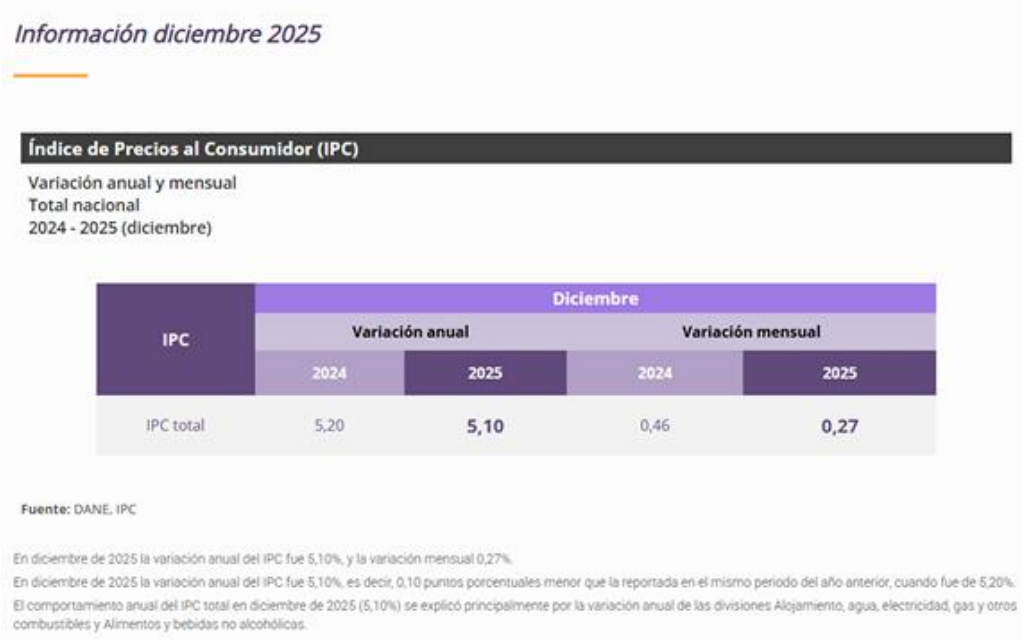
**Inflación:**

Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

| AÑO | IPC % |
|---|---|
| 2.020 | 1,61% |
| 2.021 | 5,62% |
| 2.022 | 13,12% |
| 2.023 | 9,28% |
| 2.024 | 4,12% |
| 2025 | 5,22% |
| 2026 | 5.1% |

Fuente: Banco de la Republica

En enero de 2026, la variación año corrido del IPC fue 5,1%, como se muestra a continuación:



*Información diciembre 2025*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 5,20 | **5,10** | 0,46 | **0,27** |

**Fuente:** DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Fuente: DANE[5]

**La variación anual del Salario Mínimo:**

De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:

| SALARIO MÍNIMO | | | | AUX. DE TRANSPORTE | |
|---|---|---|---|---|---|
| AÑO | MONTO | MONTO | VARIACIÓN | MONTO | VARIACIÓN |
| | DIARIO | MENSUAL | ANUAL | MENSUAL | ANUAL |
| **2026** | $ 58.363,00 | $ 1.750.905,00 | 23.7% | $ 249.095,00 | 23.7% |
| **2025** | $ 47.450,00 | $ 1.423.500,00 | 9.53% | $ 200.000,00 | 9.53% |
| **2024** | $ 43.333,33 | $ 1.300.000,00 | 12,07% | $ 162.000,00 | 15,22% |
| **2023** | $ 38.666,66 | $ 1.160.000,00 | 16,00% | $ 140.606,00 | 16,00% |
| **2022** | $ 33.333,33 | $ 1.000.000,00 | 9,15% | $ 117.172,00 | 9,15% |
| **2021** | $ 30.732,00 | $ 908.526,00 | 3,50% | $ 106.454,00 | 3,50% |
| **2020** | $ 29.260,00 | $ 877.803,00 | 6,00% | $ 102.854,00 | 5,82% |

## 4. Contexto Nacional

### A. Análisis sector de mercado de salud.

Las cuentas satélites son una extensión del Sistema de Cuentas Nacionales, comparten sus conceptos, definiciones, clasificaciones y amplían la capacidad analítica de un área de interés específico.

La Cuenta Satélite de Salud (CSS) tiene como objetivo realizar la medición anual del gasto en salud y su financiación, en un esquema consistente con las cuentas nacionales, con base en los conceptos y clasificaciones propias de los agentes ligados al sistema de seguridad social en salud de Colombia, para que sirva como fuente de información relevante para el análisis del sector salud.

En esta oportunidad, el DANE presenta el avance de la CSS que implementa el manual "Un Sistema de Cuentas de la Salud (SHA, por sus siglas en inglés)" publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Eurostat y World Health Organization en 2011. Este manual presenta tres ejes de análisis y medición: el financiamiento, la provisión y el consumo. De acuerdo con la clasificación de las funciones de salud SHA, en el marco de la CSS se utilizan las siguientes variables por sus siglas en inglés: FS (clasificación de ingresos de los esquemas de financiamiento), FP (Factores de provisión) y HC (Clasificación de las Funciones de Salud).

Este boletín técnico presenta los resultados de la CSS para 2023 provisional y 2024 preliminar en relación a la financiación y gastos de la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES); la financiación y gastos de administración y servicios de salud contratados dentro de los regímenes contributivo y subsidiado; el esquema de financiación de los seguros en salud, que incluyen medicina prepagada, Servicios de Ambulancia Prepagada (SAP), planes complementarios de las Empresas Promotoras de Salud del régimen contributivo, seguros de alto costo, accidentes personales, riesgos laborales y otros seguros de salud, y Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT). en este caso para el Plan Nacional de Bienestar.

### B. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 2 Regulación del sector

| Reglamentación | Descripción |
|---|---|
| Ley 80 de 1993 | Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que establece las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. |
| Ley 1150 de 2007 | Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública. Establece la modalidad de Mínima Cuantía aplicable al presente proceso según la naturaleza del objeto y el monto de la contratación. |
| Ley 1474 de 2011 | Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Decreto 1082 de 2015 | Reglamenta el sistema de compras y contratación pública. En su artículo 2.2.1.2.1.2.20 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. |
| Ley 270 de 1996 | Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. En su artículo 103, numeral 3, establece las facultades del director ejecutivo Seccional de Administración Judicial para adelantar procesos de contratación. |
| Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009 | Expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 3 legitima al director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato. |
| Decreto Ley 1567 de 1998 | Crea el sistema de estímulos para los empleados del Estado<br>Crea el sistema de capacitación<br>Crea los programas de bienestar y los programas de incentivos |
| Ley 909 de 2004 | Establece que las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos<br>Regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública |
| Ley 734 de 2002 | Establece que los servidores públicos y sus familias tienen derecho a participar en los programas de bienestar social que establezca el Estado |

## III. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado organización, producción y ejecución servicios de construcción:

### A. Análisis de la oferta

Según el estudio de mercado realizado por la entidad, esta invitación estará dirigida a personas naturales y jurídicas encargadas de proveer los servicios de salud y seguridad en el trabajo (servicio de ambulancia las 24 horas y los 7 días de la semana.) requeridos por la Rama Judicial para el cumplimiento del objeto a contratar.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| ITEM | Código UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 4. | 85101604 | Servicios de asistencia de personal médico |
| 5. | 85121504 | Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria |
| 6. | 92101902 | Servicios de ambulancia |

El mercado de servicios de salud y seguridad en el trabajo, (servicio de ambulancia las 24 horas y los 7 días de la semana.) está conformado por empresas y profesionales especializados en la planeación, organización y operación de este tipo de actividades, de manera que, en el ámbito local, se identifican varios proveedores con estructura organizacional, experiencia, tecnología, equipos y personal idóneo para atender los requerimientos de la Rama Judicial, en condiciones técnicas adecuadas y en espacios aptos para el desarrollo de las actividades propias del objeto a contratar.

#### 1. Proveedores

Están en capacidad de prestar el servicio solicitado, todas aquellas Empresas legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta Entidad. Precisado lo anterior, La Entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

La Entidad tiene identificado varios posibles oferentes que han actuado como Contratistas y otros que han sido oferentes de procesos contractuales con objeto igual y/o similar al de la presente convocatoria,

de nivel local, regional y nacional que se encuentran en capacidad de suministrar lo requerido, tales como:

- IPS UNIDAD MEDICA DEL BOSQUE
- HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.
- CRUZ ROJA DE SINCELEJO
- CLINICA SALUD SOCIAL
- CLINICA LAS PEÑITAS SEDE HOSPITALARIA
- AMBULANCIA AB IPS S.A.S.
- IPS MEDICAL MOVIL S.A.S.
- AMEDI SINCELEJO S.A.S.
- HECAR IPS S.A.S.
- OPTIMUS HEALTH IPS
- HELP MOVIL IPS S.A.S.
- AMI ASISTENCIA MEDICA INMEDATA SAP SA.
- SERVICIOS DE AMBULANCIAS DEL CARIBE

Con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado a contratar se adelantó un estudio de mercado, solicitando cotizaciones a Empresas, que desarrollan las actividades requeridas por la Entidad, como lo son IPS UNIDAD MEDICA DEL BOSQUE, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., CRUZ ROJA DE SINCELEJO, CLINICA SALUD SOCIAL, CLINICA LAS PEÑITAS SEDE HOSPITALARIA, AMBULANCIA AB IPS S.A.S., IPS MEDICAL MOVIL S.A.S., AMEDI SINCELEJO S.A.S, HECAR IPS S.A.S., OPTIMUS HEALTH IPS y HELP MOVIL IPS S.A.S., AMI ASISTENCIA MEDICA INMEDATA SAP SA., SERVICIOS DE AMBULANCIAS DEL CARIBE de las cuales solo se recibió respuesta por parte de SERVICIOS DE AMBULANCIAS DEL CARIBE S.A.S., dentro del término previsto por la Entidad. Al resto de las empresas se les reitero en 2 oportunidades la solicitud vía correo electrónico sin a la fecha recibir respuesta.

Es importante manifestar que las empresas IPS UNIDAD MEDICA DEL BOSQUE y AMEDI SINCELEJO S.A.S, respondieron la solicitud manifestando que a la fecha de esta no contaban con los servicios solicitados para cotizar.

A dichas empresas se les solicitó cotizaciones técnicas y contractuales similares a las del presente proceso de selección, con base en las cuales se realizó el respectivo estudio de mercado, con el fin de establecer los precios de los servicios requeridos, tal y como se evidencia en la cotización y estudio de mercado anexos.

**COTIZACIÓN**

**SERVICIOS DE AMBULANCIAS**

**VALOR $12.250.000 mensual**

Servicio que incluye

| ITEMS | Código UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 85101604 | Servicios de asistencia de personal médico |
| 2 | 85121504 | Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria |
| 3 | 92101902 | Servicios de ambulancia |

Esperamos contar con aprobación y contarlos dentro de nuestros clientes especiales.
Cordialmente,

**ONIRIS VILLALBA BUELVAS**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**SERVICIO DE AMBULANCIAS**
**DEL CARIBE S.A.S.**

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo

| FORMATO ESTUDIO DE MERCADO | |
|---|---|
| OBJETO: | **El servicio atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, durante las 24 horas del día los 7 días de la semana para los servidores judiciales, judicantes, contratistas, proveedores, usuarios y visitantes que se encuentren en el Complejo judicial de Sincelejo** |

**ESTUDIO DE MERCADO - MC XX 2026**

| DATOS DE LA EMPRESA | | | | COTIZACION 1 | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | | | | HELP MOVIL IPS S.A.S. | |
| ITEM | SEDE | DESCRIPCION | CANTIDAD EN MESES | VALOR MENSUAL | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
| 1 | Sincelejo | Garantizar atención médica inmediata, estabilización y traslado asistido ante la ocurrencia de emergencias y urgencias médicas dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en Sincelejo, protegiendo la vida e integridad física de servidores judiciales, contratistas, proveedores, judicantes, practicantes universitarios y usuarios, que incluya el transporte asistencial básico (TAB) y transporte asistencial medicalizado (TAM), de todos los casos de emergencias y/o urgencias que se presenten en el área definida, y que a criterio clínico ameriten trasladado a un centro clínico, hospital o IPS, en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana y dentro de la vigencia del contrato. | 4.2 | 12,250,000 | $51,450,000 |
| VALOR COTIZACIÓN | | | | | $51,450,000 |
| | | *Nota: El tiempo estimado de duración del contrato corresponde a 4 meses y 6 días, lo cual convertido en meses da el calculo de 4.2 | | | |

En todo caso, el contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la Entidad; el valor de las ofertas no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial estimado, ni estar por debajo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y que por lo tanto llegase a considerarse como precio artificialmente bajo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación.

**B. Estudio de la demanda**

Se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicado en el SECOP II y realizados a nivel nacional, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

| | País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☆ | COLOMBIA | PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE | IPMC-DTCA-079-2026 | COMPRA DE PLAN DE TELEFONÍA SATELITAL | Presentación de oferta | 4 días de tiempo transcurrido (6/08/2026 8:51:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 1 día para terminar (13/08/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE | DTCA-COT-093-2026 | SOLICITUD DE COTIZACION COMPRA DE PLAN SATELITAL | Presentación de oferta | 12 días de tiempo transcurrido (30/07/2026 9:28:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 10 días de tiempo transcurrido (31/07/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A. | 036-26 | ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA AMI | Presentación de oferta | 20 días de tiempo transcurrido (21/07/2026 3:35:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-STD-CIMI-0055-2026 | SERVICIO DE ZONA PROTEGIDA | Presentación de oferta | 2/07/2026 9:42:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 6/07/2026 3:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | ESE METROSALUD | 2798-2026 | APREHSI GROUP S.A.S. | Presentación de oferta | 23/06/2026 11:25:56 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-STD-CSET-015-2026 | SERVICIO ZONAS PROTEGIDAS CSET | Presentación de oferta | 22/06/2026 8:39:33 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 24/06/2026 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | PRECOTIZACION-CSET-021-2026 | ZONAS PROTEGIDAS - AMBULANCIAS CSET | Presentación de oferta | 16/06/2026 4:13:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 19/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SIP-QDO-CDTCI-014-2026. | Contrato areas protegidas | Presentación de oferta | 11/06/2026 3:23:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 12/06/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE | DTCA-COT-076-2026 | SOLICITUD DE COTIZACION ADQUISICION DE PLATAFORMA MARINEN TRAFFIC | Presentación de oferta | 3/06/2026 3:51:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 9/06/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | IDRD - ENTIDAD OFICIAL. | IDRD-SAF-MC-010-2026 | PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE AREA PROTEGIDA (ASISTENCIA MEDICA, UNIDAD MOVIL, ETC) PARA ATENDER LOS CASOS DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS MEDICAS QUE OCURRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA (S) | Presentación de oferta | 28/05/2026 9:20:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 4/06/2026 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |

Como resultado del presente estudio se concluye que existe pluralidad de oferentes en el mercado, el mercado colombiano ofrece un alto número de proveedores para el desarrollo del objeto contractual, existiendo gran número de firmas en la capacidad técnica, jurídica y financiera para resolver la necesidad manifestada; durante la presente vigencia no existe servicio repetido por parte de la Entidad, no aplican sustitutos al servicio del servicio a adquirir como quiera que normativamente se exige el objeto tal y como se plantea para el presente proceso de selección.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en su histórico de contrataciones, no ha adelantado proceso de igual similitud o cuyo objeto corresponda al de la presente convocatoria.

**Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso**

Con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado, para lo cual solicitó cotizaciones a una pluralidad de empresas con capacidad para desarrollar las actividades requeridas, entre ellas: **IPS UNIDAD MÉDICA DEL BOSQUE, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., CRUZ ROJA DE SINCELEJO,**

**CLÍNICA SALUD SOCIAL, CLÍNICA LAS PEÑITAS SEDE HOSPITALARIA, AMBULANCIA AB IPS S.A.S., IPS MEDICAL MÓVIL S.A.S., AMEDI SINCELEJO S.A.S., HECAR IPS S.A.S., OPTIMUS HEALTH IPS, HELP MÓVIL IPS S.A.S., AMI ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA S.A.P. S.A. y SERVICIOS DE AMBULANCIAS DEL CARIBE S.A.S.**

No obstante, pese a la pluralidad de empresas consultadas y a las reiteraciones efectuadas por la Entidad en dos oportunidades mediante correo electrónico, dentro del término establecido únicamente se recibió una cotización, presentada por **SERVICIOS DE AMBULANCIAS DEL CARIBE S.A.S**. Las demás empresas consultadas no allegaron respuesta a la solicitud de cotización.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la Entidad realizó las gestiones necesarias para obtener información de mercado de diferentes potenciales oferentes, pero solo fue posible contar con una cotización dentro del plazo establecido, la información económica suministrada por **SERVICIOS DE AMBULANCIAS DEL CARIBE S.A.S.** fue tomada como referencia para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, sin que ello implique limitar la pluralidad de oferentes que podrán participar en el proceso, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos que lo rigen.

SAC SERVICIOS DE AMBULANCIAS DEL CARIBE

**COTIZACIÓN**

**SERVICIOS DE AMBULANCIAS**

**VALOR $12.250.000 mensual**

Servicio que incluye

| ITEMS | Código UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 85101604 | Servicios de asistencia de personal médico |
| 2 | 85121504 | Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria |
| 3 | 92101902 | Servicios de ambulancia |

Esperamos contar con aprobación y contarlos dentro de nuestros clientes especiales.
Cordialmente,

**ONIRIS VILLALBA BUELVAS**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**SERVICIO DE AMBULANCIAS**
**DEL CARIBE S.A.S.**

Con fundamento en la cotización allegada, se requiere que para esta contratación se asignen recursos por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($51.450.000)**, incluidos impuestos.

**IV. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional**

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas del sector del sector manufacturero textil que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y se requiere personal con experticia en los temas del objeto del presente proceso y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

**V. Implementación de incentivos para inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad en el sector privado Ley 2119 de 2021**

En el Titulo III, Artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 el Congreso de la República establece las cláusulas que buscan promover la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y los 8 años en el mercado laboral. Para este fin, el mencionado artículo establece “En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, clausulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos”.

De acuerdo con la norma, la incorporación de las cláusulas dependerá de los siguientes factores:

- Las personas jurídicas o naturales que participen en los procesos de contratación se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. No se requiere contratar personal especifico o adicionar perfiles en el presente proceso de contratación.

- Los perfiles del personal que ejecuta el contrato permiten que el contratista vincule en los términos de la norma jóvenes entre 18 y 28 años. No se requiere contratar personal especifico o adicionar perfiles en el presente proceso de contratación.

- En ningún caso el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual. No se requiere contratar personal especifico o adicionar perfiles en el presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior no se debe establecer la contratación de personal joven entre los 18 y 28 años.

**VI. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021**

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva.

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer "la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

**A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso**

Según el Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) a diciembre de 2024 Colombia la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) en 24,1 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,1 p.p.

**Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Trimestre octubre - diciembre 2024**

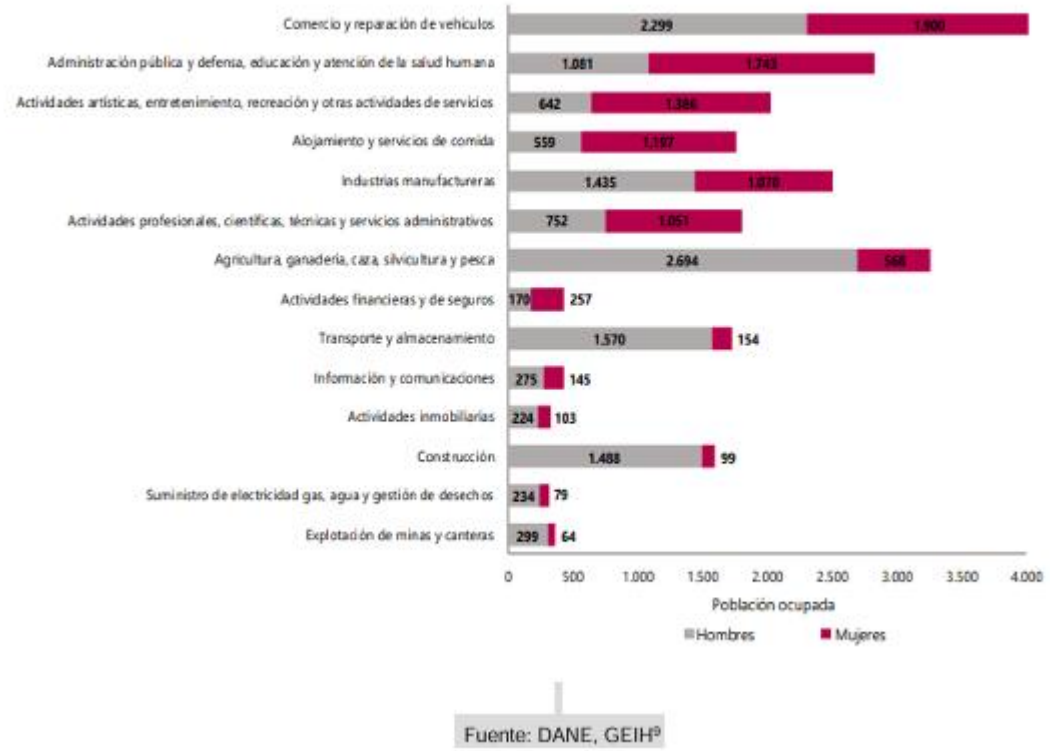
| Tasas | Octubre - diciembre 2024 | | |
|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Brecha en p.p.* |
| TGP | 76,3 | 52,7 | 23,6 |
| TO | 70,9 | 46,8 | 24,1 |
| TD | 7,1 | 11,2 | 4,1 |

Fuente: DANE, GEIH[8]

Dado que el Estado busca cerrar la brecha de la desigualdad social, la implementación de incentivos que fomenten la inclusión social se ha convertido en un pilar para obtener este objetivo. En este sentido, en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 se disponen una serie de criterios diferenciales y puntajes adicionales para los emprendimientos y empresas de mujeres de tal forma que se logre mitigar la exclusión femenina en los procesos de contratación estatal.

Según datos aportados por la Red de Cámaras de Comercio – CONFECAMARAS En Colombia los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Estos datos siguen mostrando un sesgo generacional respecto a la participación femenina en los diferentes sectores económicos que aportan en el crecimiento del país.

**Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre octubre - diciembre 2024**




Fuente: DANE, GEIH[9]

Con lo enunciado, Colombia sigue mostrando baja participación de mujeres en el mercado laboral reflejada por diferencias salariales y mayor tasa de desempleo y, por lo tanto, es fundamental incluir criterios diferenciales en favor de estos grupos poblacionales.

En resumen, el Estado estableció Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Factores de desempate y acreditación en miras a una Colombia más inclusiva. En este sentido, los procesos competitivos favorecerán a las empresas:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**B. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso**

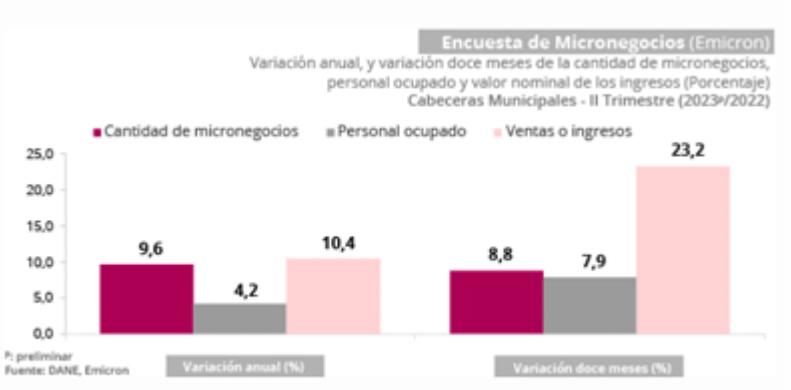
Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el segundo trimestre del año 2023, según cifras del DANE, hubo un incremento de 8,8% en comparación del mismo periodo de 2022 frente a las MiPymes formales. El personal ocupado aumento en un 7,9% referente a los micronegocios en el mismo intervalo de tiempo.




"Fuente: DANE, MiPymes"[11]

Por otro lado, las MiPymes presentaron una leve reducción de 4,7% en el año 2023 en comparación con el año 2022, como se muestra en la siguiente gráfica:




"Fuente: La república, MiPymes"[12]

No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, la republica el 4,7% son la creación de pequeñas empresas lo que va corrido de este año, dando un 141.687 MiPymes las cuales se han creado siendo los sectores de comercio, hotelería, restaurantes e industria. De igual manera las pequeñas empresas siguen presentando un grupo de empresas que ayudan a la economía en un 99,5% generando empleo de un 65% en los habitantes del país lo cual ayuda a la movilidad social. Hasta agosto del presente año se registra un aumento del número de total de microempresas activas en Bogotá de los 59 municipios arrojando un 2% en comparación al año 2022, con ello las pequeñas empresas disminuyeron en un -2%, en medianas empresas un -1% y las grandes empresas en un -1%.

| Tamaño | Ene - ago (2021) | Ene-ago (2022) | Ene-ago (2023) | Variación 2021 - 2023 | Variación 2022 - 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 384.036 | 412.657 | 419.064 | 9% | 2% |
| Pequeña | 24.706 | 25.105 | 24.509 | -1% | -2% |
| Mediana | 7.345 | 7.389 | 7.296 | -1% | -1% |
| Grande | 3.469 | 3.458 | 3.423 | -1% | -1% |
| **Total jurisdicción CCB** | **419.556** | **448.609** | **454.292** | **8%** | **1%** |

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan “los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Rama Judicial establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación:

*“Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el pliego de condiciones, sin embargo, las MiPymes podrán presentar contratos adicionales”.*

*Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar dicha experiencia se presentaran los contratos adicionales acreditables que estén establecidos en el pliego de condiciones.*

## VII. Conclusiones

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, analizó el comportamiento del sector servicios, así como de las empresas que hacen parte de este, para la contratación de El Servicio Atención De Urgencias Y Emergencias Médicas En Sitio, Durante Las 24 Horas Del Día Los 7 Días De La Semana Para Los Servidores Judiciales, Judicantes, Contratistas, Proveedores, Usuarios Y Visitantes Que Se Encuentren En El Complejo Judicial De Sincelejo. El referido análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, como también las contrataciones desarrolladas por la Rama Judicial con similar objeto al de la convocatoria pretendida.

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, así como del proyecto de pliego de condiciones y el definitivo, teniendo en

cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y los que serán objeto de calificación o asignación de puntaje, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, para la escogencia del contratista que desarrollará el objeto de la presente contratación.

Realizado en Sincelejo, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

**COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR**

En cumplimiento a la establecido en el literal b) del numeral 2.1.10 del Capítulo Segundo del Manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 3 de diciembre de 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, emite el correspondiente visto bueno al presente análisis y/o estudio del sector.



**LINA MARÍA MERIÑO DE LA ROSA**
Profesional Universitario G-13
Área de Contratación – Líder del Proceso



**MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES**
Profesional Universitario G-11
Cobro Coactivo - Apoyo Jurídico Contratación



**ALFONSO SAMUEL PINILLA ALMARIO**
Profesional Universitario G-12
Área Financiera – Asesor de Despacho

Pronunciamiento mediente correo electrónico mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LEANDRO CASAS TUIRAN**
Abogado Especialista
CO1.PCCNTR.9747022 / CD 19 DE 2026.
Responsable de la necesidad